

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 11 de diciembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3419/2016, de fecha 14 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 01 de julio de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.

- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
- Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de

las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

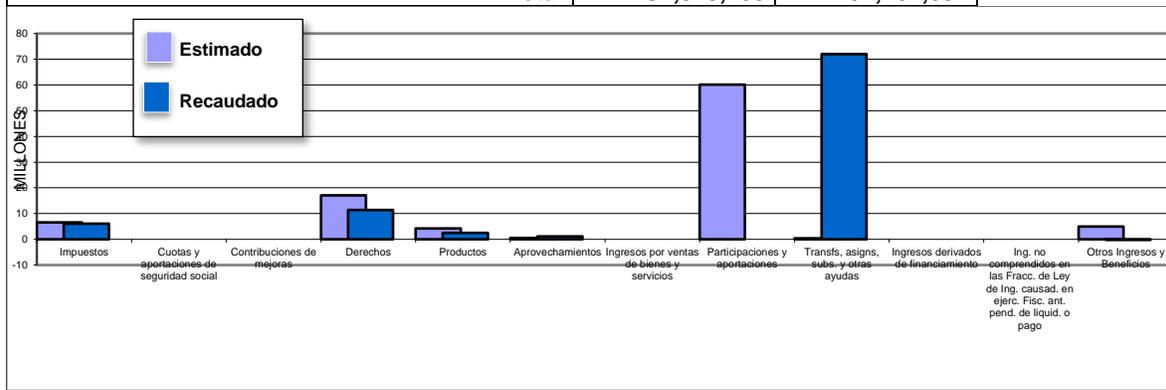
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,607,120	6,028,841	91%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	17,078,880	11,384,835	67%
5	Productos	4,255,680	2,430,297	57%
6	Aprovechamientos	561,600	1,087,574	194%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	60,151,836	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	360,672	72,028,941	19971%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	5,000,000	-197,854	-4%
Total		94,015,788	92,762,634	

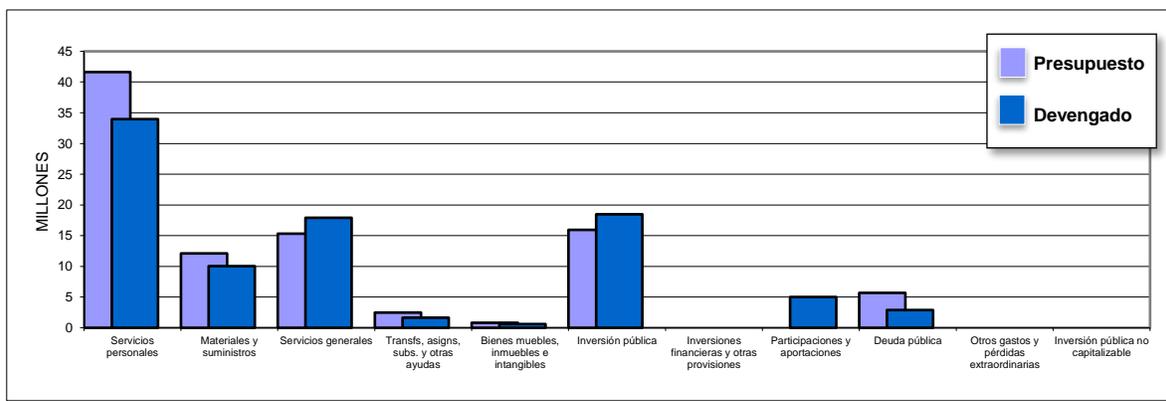


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	41,643,771	33,943,436	82%
2000	Materiales y suministros	12,093,000	10,061,062	83%
3000	Servicios generales	15,322,150	17,895,924	117%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,490,000	1,635,957	66%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	845,000	612,938	73%
6000	Inversión pública	15,922,117	18,496,913	116%

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	4,993,077	0%
9000	Deuda pública	5,699,750	2,870,939	50%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	94,015,788	90,510,246
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tienen partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 64 días de retraso por mes.

c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1246-4-5640.- FOLIO No. 503 y 979.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “50 % anticipo y pago final de la compra de 1 unidad evaporada de 5HP para R-22, modelo BMA510BA 220/1/60, marca Bohn”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual se autorizó la compra de una unidad evaporadora de 5HP para la cámara fría del rastro municipal, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación; de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo de un evaporador deshielo por aire, marca Bohn, firmado, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien antes mencionado, aunado a lo anterior, envían copia certificada del informe de instalación del evaporador deshielo por aire, asimismo, integran al expediente comprobatorio cotizaciones realizadas, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5139-3910.- FOLIO No. 082 y 241.-MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Servicios funerarios y cementerios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan el pago de gastos de servicios funerarios, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, envían copia certificada del escrito dirigido al presidente municipal, signado por la persona que solicita apoyo económico para los servicios funerarios de su esposo, quien laboró como servidor público municipal y escrito dirigido al presidente municipal mediante el cual una persona solicita apoyo económico para los servicios funerarios de su hijo, quien trabajo en el ayuntamiento, documentos mediante los cuales se acredita que existió requerimiento por parte de los familiares de los

difuntos, así mismo, remiten copia certificada de la nómina firmada en la cual se encuentran los ex empleados públicos municipales registrados como trabajadores, documentos que permiten acreditar que la relación laboral de los finados con el ayuntamiento, por lo cual, se clarifican que los motivo del apoyo fue el otorgarles por parte del ente auditado sus prestaciones de gastos mortuorios a los entonces empleados, en este contexto es importante señalar que se remite copia certificada del actas de defunción de los deceso de los ex empleados públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12541-597-503-00006.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Apoyo a escuelas del programa escuelas de calidad en su etapa XIV, aprobado en acta No. 82 acuerdo No. 631”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan la participación del municipio dentro del Programa de Escuelas de Calidad en su etapa XIV, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del Programa Escuelas de Calidad (PEC), en su etapa XVI, para el ciclo escolar 2014-2015, documento en el cual se establecen los lineamientos pactados para llevar a cabo dicho programa, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos establecidos en dicho programa, así como también envían oficio signado la Encargada de la Subdelegación Regional de la Secretaría de Educacion, mediante el cual, informa el nombre de los Directores comisionados en los centros educativos de las escuelas beneficiadas, documento que acredita la relacion con cada plantel beneficiado de la persona que recibio el apoyo economico, validando el correcto destino de los recursos en favor las escuelas al efecto relacionadas, aunado a lo anterior remiten copias certificadas de las solicitudes de apoyo firmadas por cada uno de los directores de las escuelas, documentos que acreditan que existio requerimiento por parte de cada una de las escuelas beneficiadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 1112-01-10.-FOLIO No. VARIOS. MES: FEBRERO, MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Pago al SAT el impuesto de ISR retenciones x salarios (sic)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia

certificada de los cálculos para el pago del Impuesto de ISR retenciones por salario de los meses enero, febrero y marzo de 2015, en los cuales se advierten los montos correspondientes a cada trabajador, anexando copia certificada de las nóminas administrativas de los meses de enero, febrero y marzo de 2015, en las cuales, se registran las retenciones del ISR y los subsidios al empleo, así como también remiten copia certificada de los acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de Impuestos Federales presentada ante el Servicio de Administración Tributaria "SAT", documentos mediante los cuales, se advierte que se efectuaron los pagos a favor de la autoridad fiscal, adjuntando copia certificada de los recibos bancarios a través de los cuales se constata el depósito a favor del SAT, comprobándose con ello, que el egreso materia de la presente observación, fue por objeto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5115-1520.- FOLIO No. VARIOS. MES: JULIO Y AGOSTO. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques, por concepto de "Indemnización a quien laboraba en el departamento de Seguridad Ciudadana";), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan el pago de una indemnización a los familiares de la persona que laboraba como Director Administrativo de Seguridad Pública, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma manera, remiten copia certificada de su nombramiento por tiempo determinado, así como también envían copia certificada de la nómina firmada del departamento de Seguridad Pública y Protección civil, del periodo del 16 al 31 de marzo de 2015, en la cual se encuentra el nombre del ex servidor público, documentos que permiten acreditar la relación laboral del occiso con el ayuntamiento, aunado a lo anterior adjuntan copia certificada del cálculo del finiquito, así mismo, envían copia certificada del convenio de pago por indemnización, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes, para estipular los términos y condiciones en relación al pago de indemnización antes mencionado, acreditándose que se erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, por último remiten copia certificada del acta de defunción que expide el registro civil, constatando de esta manera que en efecto dicho elemento perteneció al cuerpo policiaco del ente auditado, mismo que falleció estando en activo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. VARIOS.
- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de: “Apoyo para festejos patrios 2015 para diferentes delegaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan el apoyo económico a Delegaciones y agencias para los festejos patrios del 2015, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma manera, remiten copia certificada de los recibos de nómina de cada uno de los Delegados y Agentes que recibieron dicho apoyo, documentos que permiten acreditar la relación con el Ayuntamiento, así como validar su personalidad jurídica de quien recibe los recursos, integrándose además, copia certificada de los escritos signados por cada uno de los Delegados, en los cuales informan el destino de los apoyos recibidos, adjuntando los programas de actividades de las Fiestas Patrias de cada una de las Delegaciones, a los cuales se anexan la respectiva memoria fotográfica de los eventos, elementos que permiten constatar la realización de los festejos para el cual fue solicitado el apoyo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto “Apoyo para festejos del día de las madres 2015 para diferentes delegaciones”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, autorizan el apoyo económico a Delegaciones y agencias para los festejos del día de las madres del 2015, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada de los recibos de nómina de cada uno de los Delegados y Agentes que recibieron dicho apoyo, documentos que permiten acreditar la relación con el Ayuntamiento, así como validar su personalidad jurídica de quien recibe los recursos, esto sin dejar de señalar que se integra copia certificada de los escritos signados por cada uno de los Delegados, en los cuales informan el destino de los apoyos recibidos, aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada de las invitaciones del festejo del Día de las Madres de cada una de las Delegaciones, a las que se anexan la memoria fotográfica respectiva de los eventos, elementos que permiten constatar la realización de los festejos para el cual fue

solicitado el apoyo, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5133-3390.- FOLIO No. 1563.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Actualización de las tablas de valores catastrales del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual autorizan la celebración de contrato con un prestador de servicios profesionales para la actualización de las cuentas catastrales, de la misma manera, remiten copia certificada del informe de actividades realizadas, las cuales incluyen: actualización de cuentas catastrales, impresión de avalúos, asignación de claves, complementar base de datos y valores de construcción de los años 2013, 2014 y 2015, así como también, adjuntan copia certificada de los avalúos de predios rústicos y urbanos, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual, se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación, asimismo, remiten copia certificada del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública en el cual se detalla el número de cédula a favor del prestador del servicio para ejercer la profesión de Ingeniero Civil, documentos que atestiguan que dicha persona cuenta con los estudios de la licenciatura en Ingeniería Civil, así como también adjuntan copia certificada de la cedula profesional que expide catastro que lo acredita como perito autorizado, certificando que el profesionista en comento cuenta con los conocimientos y autorizaciones legales para realizar el trabajo para el cual fue contratado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5133-3390.- FOLIO No. VARIOS. MES: ABRIL A JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de “Pago por trabajos como auxiliar técnico en la elaboración de expedientes, presupuestos y proyectos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual autorizan la celebración de contrato de prestación de servicios para la elaboración

de proyectos y presupuestos de obra pública, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, aunado a lo anterior, remiten copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicios, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, asimismo, remiten copia certificada de la cédula profesional del profesionista contratado y adjunta copia certificada de la cedula profesional que expide catastro del Estado de Jalisco, en la cual se acredita como perito valuador, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-3390.- FOLIO No. VARIOS. MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó de cheque por concepto de “Estudio aforo para pozo pueblo nuevo con una profundidad de 300mts”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual autorizan el aforo de 24 horas del pozo en la Agencia municipal de pueblo Nuevo, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y la empresa que prestó los servicios profesionales; instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, aunado a lo anterior, remiten copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicios, asimismo, remiten copia certificada del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública en el cual se detalla el número de cédula a favor del C. José Antonio Castañeda de la Rosa, para ejercer la profesión de Ingeniero en Geofísica, documentos que atestiguan que dicha persona cuenta con los estudios de la licenciatura en Ingeniería Civil, certificando que el profesionista en comento cuenta con los conocimientos y autorizaciones legales para realizar el trabajo para el cual fue contratado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. VARIOS. MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Clases del programa Ecos Música”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan la celebración del convenio en el marco del Programa “ECOS Música para el Desarrollo”, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicios, así como también, aporta copia certificada de las listas de asistencia la cual incluye nombre, edad, fecha, total de asistencias y desempeño y memoria fotográfica, elementos que permiten constatar las actividades que se llevaron a cabo con motivo del programa “ECOS Música para el Desarrollo”, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5133-3310.- FOLIO No. VARIOS.
- MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual autorizan el pago de honorarios por los servicios de asesoría y representación legal de los juicios diversos en los que el municipio interviene, acreditándose que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior, remiten copia certificada del informe de actividades firmado por la prestadora del servicio, mediante el cual, informa los diversos juicios del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, al que se anexan los expedientes respectivos, elementos que permite verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, asimismo, remiten copia certificada de la cedula profesional de la profesional contratada, certificando que el profesionista en comento cuenta con los conocimientos y autorizaciones legales para realizar el trabajo para el cual fue contratado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-13.- FOLIO No. 1289.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Anticipo del 75% suministro de bomba sumergible para lodos de 15Hp”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza la compra de una bomba 15HP sumergible de lodos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo de la bomba sumergible adquirida, con su respectiva memoria fotográfica, documento con el cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien antes mencionado, asimismo, integran al expediente comprobatorio cotizaciones realizadas por diversas empresas, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 3820.- FOLIO No. 785.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Compra de 4 toneladas de frijol para festejo día de la madre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual autorizan el apoyo económico a Delegaciones y agencias para los festejos del día de las madres del 2015, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten escrito signado por el Ex Presidente Municipal, mediante el cual señala que para el festejo del día de las madres en la cabecera municipal se autorizó la compra de frijol, así como de otros productos para despensa, para las madres de familia en apoyo a su economía, aunado a lo anterior, envía copia certificada de las listas de las personas beneficiadas por la entrega de despensas por los festejos del día de la madre, las cuales incluyen: nombre y firma, así mismo anexan memoria fotográfica, elementos que permite verificar la correcta entrega de las despensas por el municipio a las madres beneficiadas, razón por la cual, se consideran procedentes los pagos realizados, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5126-2610.- FOLIO No. VARIOS.
MES: MARZO A AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques, por concepto de “Compra de aceites y lubricantes para vehículos del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizaron al Presidente Municipal para realizar compras por un monto de hasta mil salarios mínimos sin requerir de la autorización previa del pleno del ayuntamiento, por consiguiente y considerando que el importe de cada factura no excede el monto aprobado, se constata que los sujetos auditables erogaron los recursos públicos dentro del monto aprobado. De la misma manera remiten copia certificada de la relación de entradas y salidas de almacén de aceites y aditivos, la cual incluye: operación, producto, cantidad, fecha y firma, elemento que al ser analizado acredita el destino final de los productos adquiridos, asimismo integran al expediente comprobatorio cotizaciones de diversos proveedores, con lo cual se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1246-2-5620.- FOLIO No. 357.-
MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “25% equipo de bombeo de 25 H.P. en 460 volts para una CDT de 250 mts., tramos de tubería cedula, cable sumergible arrancadores ATP blindado para bomba”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza la compra e instalación de la bomba observada, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del informe de instalación de la bomba firmado por el prestador de servicios, anexando memoria fotográfica, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo de una bomba 25 HP, en 460 Volts, para una cdt. de 250 mts., firmado por el responsable del bien con su respectiva memoria fotográfica, documento con el cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien antes mencionado, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1242-9-5290.- FOLIO No. 41.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de: "Compra de instrumentos musicales Esc. de Música Ecos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual se autoriza la compra de instrumentos musicales para la escuela de música de la casa de la cultura dentro del Programa ECOS, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo del equipo adquirido dentro del Programa ECOS, para la escuela de música, documento con el cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los instrumentos antes mencionado, asimismo, integran al expediente comprobatorio de diversas cotizaciones realizadas mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. 164.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de: "Compra de pastas, arroz, cristal vegetal, para despensas festejo 10 de mayo de las madres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan el apoyo económico a Delegaciones y agencias para los festejos del día de las madres del 2015, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera remiten escrito signado por el ex Presidente Municipal, mediante el cual señala: que para el festejo del día de las madres en la cabecera municipal se autorizó la compra de frijol, pastas, arroz, aceite cristal así como de otros productos para despensa, para las madres de familia en apoyo a su economía, aunado a lo anterior, envían copia certificada de las listas de las personas beneficiadas por la entrega de despensas por los festejos del día de la madre, las cuales incluyen: nombre y firma, así mismo anexan memoria fotográfica, elementos que permite verificar la correcta entrega de las despensas por el municipio a las madres beneficiadas, asimismo integran al expediente comprobatorio cotizaciones realizadas diversos proveedores, donde se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5133-3360.- FOLIO No. VARIOS. MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Pago cuenta copias correspondientes a diferentes meses”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan al Presidente Municipal el C. Javier Jiménez Álvarez, para realizar compras por un monto de hasta mil salarios mínimos sin requerir de la autorización previa del pleno del ayuntamiento, por consiguiente y considerando que el importe de cada factura no excede el monto aprobado, se constata que los sujetos auditables erogaron los recursos públicos dentro del monto aprobado, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador del servicio en el cual se obliga a prestar los servicios profesionales de fotocopiado de las cuentas públicas del municipio, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada de las relaciones de copias fotostáticas, y memoria fotográfica, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5125-2540.- FOLIO No. 231.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de “Compra de materiales accesorios para departamento de servicios médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se autorizó la compra de equipamiento para ambulancias, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo de los diversos aparatos médicos adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documento con el cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes antes mencionado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LAS CALLES JUÁREZ, GONZÁLEZ ORTEGA Y ARTEAGA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de asfalto en las calles Juárez, González Ortega y Arteaga, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio de colaboración, participación y ejecución que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, documento legal, que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, así mismo, proporcionaron las facturas electrónicas expedidas por el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de: Aportación para la obra “Pavimentación de asfalto en la calle Juárez, González ortega y Arteaga, en la cabecera municipal, documentos que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal; en el mismo sentido, remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, e integran al expediente el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, de igual manera, presentan las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, conjuntamente, complementan el expediente con la copia certificada de la estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, la bitácora de obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra y el acta de entrega-recepción de los trabajos realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE DEGOLLADO, ENTRE JUÁREZ Y NICOLÁS BRAVO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Pavimentación de Asfalto en la calle Degollado, entre Juárez y Nicolás Bravo, en la cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza la ejecución de la obra, de la misma manera, anexan copia certificada de la de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra a la empresa contratista que la llevó a cabo, remitiendo además, el proyecto ejecutivo, e integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra, mismo que permitió verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar el cual se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma complementan el expediente mediante copia certificadas de la estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, asimismo, anexan copia del programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, y el acta de entrega-recepción de la obra, mediante la cual, se hace constar que la obra materia de la presente observación, se encuentra totalmente terminada, así mismo, anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, de la misma manera remiten copia de la póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE PROGRESO, ENTRE PINO SUÁREZ Y ALDAMA, EN LA CABECERA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación de Asfalto en la calle Progreso, entre Pino Suarez y Aldama, en la cabecera", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se autoriza la presente obra pública, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, de la misma manera, anexan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra al contratista, documento que al ser analizado, permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en el mismo sentido,

remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, asimismo, integran al expediente el presupuesto de obra, con las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, igualmente, complementan el expediente mediante copia certificadas de la estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo, anexan copia del programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra. De la misma manera, envían copia certificada del acta de entrega-recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, así mismo, anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, de la misma manera remiten póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra Pavimentación de asfalto en la calle Progreso, entre Pino Suarez y Aldama, en la cabecera municipal, de la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A., documento que permite acreditar que en su momento fueron debidamente requeridas al contratista cada una de las garantías, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTALE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE LIBERTAD, ENTRE GALEANA Y RAYÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación de Asfalto en la calle Libertad, entre Galeana y Rayo, en la cabecera Municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se autorizó la presente obra pública, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación; de la misma manera, anexan copia certificada de la de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra al contratista que la llevo a cabo, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en el mismo

sentido, remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, conjuntamente, con la aportación de presupuesto de obra, con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de la estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, documento que permite corroborar que los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo, anexan copia del programa de obra, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, de la misma manera, envían copia certificada del acta de entrega-recepción así como copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, de la misma manera, anexan póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE LIBERTAD, ENTRE PROGRESO Y GALEANA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación de Asfalto en la calle libertad, entre progreso y Galeana, en la cabecera Municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autorizó la presente obra pública, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, de la misma manera, anexan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en el mismo sentido, remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, asimismo integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra mismo que acredita que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificada de la

estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, y el acta de entrega-recepción, mediante la cual, se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, así mismo, anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de finiquito, por último, remiten póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- CUENTA CONTABLE: 1112.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE DEGOLLADO ENTRE NICOLÁS BRAVO Y MORELOS, EN LA CALLE CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Pavimentación de Asfalto en la Calle Degollado entre Nicolás Bravo y Morelos, en la calle cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autorizó la presente obra pública, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, de la misma manera, anexa copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra al contratista que la llevó a cabo, en el mismo sentido, remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, igualmente, con la presentación del presupuesto de obra que permite verificar el costo total de la misma que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, de igual manera, remite las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de las estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo, anexan copia del programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, de la misma manera, envían copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, mediante la cual se hace constar, que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, así mismo anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así

como también el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, por último, remite la copia de la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- CUENTA CONTABLE:1112.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE GALEANA, ENTRE REFORMA Y LIBERTAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación de Asfalto en la calle Galeana, entre reforma y libertad en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se autorizó la ejecución de la presente obra pública, de la misma manera, anexan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra a la empresa contratista que la ejecutó, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, asimismo integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de la estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así mismo anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, por último, remite la copia de la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE PROGRESO, ENTRE LIBERTAD Y PINO SUÁREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimento de Asfalto en la calle Progreso, entre libertad y Pino Suárez, en la cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se autorizó la ejecución de la presente obra pública, de la misma manera, anexan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra a la empresa contratista que la ejecutó, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, asimismo integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de la estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así mismo anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, por último, remite la copia de la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO EN LA CALLE ALLENDE, ENTRE NICOLÁS BRAVO Y MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Pavimentación de Asfalto en la calle Allende, entre Nicolás Bravo

y Morelos en la cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se autorizó la ejecución de la presente obra pública, de la misma manera, anexan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra a la empresa contratista que la ejecutó, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, asimismo integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de la estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así mismo anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como también el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, por último, remite la copia de la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

RAMO 33

OBSERVACIÓN 1: CUENTA CONTABLE: 1112.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS EVANGELISTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Empedrado en la calle Francisco I. Madero, en la localidad de San Marcos Evangelista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, de igual forma, remiten copia certificada

de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior, envían la copia certificada de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, así como también, envían copia certificada de la memoria fotográfica de las maquinarias arrendadas y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales, se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, aunado a lo anterior, envían copia certificada del acta de terminación de obra de los trabajos realizados en la obra “Construcción de empedrado en la calle Francisco I. Madero, en la localidad de San Marcos Evangelista”, mediante la cual, se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, razón por la cual, se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE OCAMPO, ENTRE JESÚS CARRANZA Y VICENTE GUERRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Rehabilitación de drenaje en la calle Ocampo, entre Jesús Carranza y Vicente Guerrero, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también, el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipulan los montos a pagar de cada una de las máquinas, mismos que coinciden con los importes facturados, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado, de igual forma, remiten copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior, envían los copia certificada de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, así como también, envían copia certificada de la memoria fotográfica de las maquinarias arrendadas y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales, se acredita de manera fehaciente la ejecución de

los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, aunado a lo anterior, envían copia certificada del acta de terminación de obra de los trabajos realizados en la presente obra, mediante la cual, se hace constar que la obra materia de la presente observación, se encuentra totalmente terminada, razón por la cual, se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales del ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.-CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE CENTENARIO, ENTRE OCAMPO Y CAMINO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Rehabilitación de drenaje en la calle Centenario, entre Ocampo y Camino, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza la ejecución de la presente obra pública, dejando de manifiesto, que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma manera, remiten copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico, en la cual, se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, aunado a lo anterior, y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones envían copia certificada del acta de terminación de obra de los trabajos realizados, mediante la cual, se hace constar, que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, en cuanto a la contratación de prestación de servicios, se remitió copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales, que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también, el origen legal de las erogaciones, de igual forma, remiten copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, las cuales, se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior envían copia certificada de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, así como también, envían copia certificada de la memoria fotográfica de las maquinarias arrendadas y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, aunado a lo anterior, envían copia certificada del acta de terminación de obra de los trabajos realizados

en la obra, mediante la cual, se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PROGRESO, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ANDRÉS FIGUEROA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Ampliación de electrificación en la calle Progreso, en la localidad de General Andrés Figueroa", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza la ejecución de la presente obra pública documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, así como también, anexan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra a la empresa contratista, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y la empresa contratista, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, en el mismo sentido, remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, asimismo, integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificada de la estimación única soportada con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, y copia certificada de la bitácora de obra, de la misma manera, envían copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, mediante la cual, se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, así mismo, anexan copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, y el acta de finiquito, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; por último remiten copia certificada del levantamiento físico elaborado por perito, elemento

técnico mediante el cual, se acredita que se realizaron nuevas mediciones en la obra en estudio constatando que se ejecutaron los volúmenes que coincide con el importe pagado, anexando planos, croquis de localización y memoria fotográfica, elementos que al ser analizados se advierte que no existe diferencia entre el volumen pagado y el volumen ejecutado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4.- DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ADMINISTRATIVO FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 3570.- FOLIO No. 560.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “50 % anticipo y pago final de la compra de 1 unidad evaporada de 5HP para R-22, modelo BMA510BA 220/1/60, marca Bohn”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se aprobó el pago de la reparación del motor cri 20 HP con bomba Barnes, acreditándose de manera fehaciente, que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada de la bitácora de reparación de la bomba marca Barmesa y motor Cri de 20 hp, firmada por el prestador de servicio que permite verificar que se realizó la reparación de la bomba y motor antes mencionados, constatando de esta manera claramente, el destino final y aplicación de los recursos públicos, aunado a lo anterior, envían copia certificada del alta y resguardo de la bomba, con su respectiva memoria fotográfica, acreditando que dicho bien al que se le efectuó el mantenimiento que motivo el gasto es propiedad del municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2960.- FOLIO No. 220.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de: “Compra de lubricantes para vehículos a cargo del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprobó el pago por la compra de lubricantes para vehículos a cargo del municipio, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es

acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de la misma manera, remiten copia certificada de la relación de entradas y salidas de aceites y lubricantes, la cual incluye: descripción, unidad, entrada, salida e inventario existente, elemento que al ser analizado acredita el destino final de los productos adquiridos, asimismo integran al expediente comprobatorio cotizaciones realizadas a diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 3310.-FOLIO No. VARIOS. - MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques, por concepto de: “Asesoría en el armado y comprobación de los expedientes de obra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual, se aprueba el pago por la asesoría en el armado y comprobación de los expedientes de obra, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicios las cuales consistieron en revisión de expedientes, integración de documentación faltante, asesoría y recopilación de información, elaboración de presupuestos, seguimiento de trámites para aprobación de obras y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 5110.- FOLIO No. VARIOS. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de: Pago por proyecto de equipamiento CDC magisterio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, autorizan el pago para el equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario (Magisterio), acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, envían copia certificada del Proyecto Equipamiento de Centro de Desarrollo Magisterio, documento en el

cual, se establecen los lineamientos pactados para llevar a cabo dicho proyecto, así como también, remiten copia certificada del alta y resguardo del equipo adquirido para el Centro de Desarrollo Magisterio, anaquel metálico, equipo oxicotante, compresor, dispensador chico, dispensador grande, refrigerador 2 puertas de cristal, chapas de seguridad, planta de luz diésel, ventilador industrial, maquinas soldadoras, pantalla led 60, sierras para metal, cortadora plasma el cual incluye número de resguardo, descripción del bien, marca, modelo, No. de serie, con su respectiva memoria fotográfica, documento con el cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes antes mencionado, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 3340.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Cursos y talleres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, autorizan el pago a la empresa prestadora del servicio para la aplicación de los recursos en talleres para el ejercicio del Programa HABITAT 2015, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales, de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, también envían copia certificada de los informes de las actividades realizadas en cada uno de los talleres impartidos, firmados por los maestros contratados, así mismo, remiten copia certificada de las listas de asistencia de los diversos talleres impartidos, las cuales incluyen nombre del taller, nombre del instructor, turno, nombre y fecha de asistencia, de la misma manera, envían memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1520.- FOLIO No. VARIOS. -MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de:

“Finiquitos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copia certificadas de los desgloses de finiquitos, cálculos de indemnizaciones, en los cuales se aprecia su registro federal de contribuyentes, la fecha inicial de ingreso, fecha final, sueldo y monto de la indemnización, elementos mediante los cuales, se puede corroborar el correcto análisis del cálculo de la Indemnización para servidores públicos adscritos al H. ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, el cual resulta acorde con lo erogado constatando de esta manera que realización de los cálculos a detalle con desglose de los pagos realizados son acorde a las erogaciones efectuadas, lo anterior, sin dejar de mencionar que dentro de la documentación que se presentó de origen se remite copia certificada de los nombramientos de los servidores públicos que recibieron finiquitos, así como también, copia certificada de la nómina firmada del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, del periodo del 16 al 30 de septiembre de 2015, documentos que permiten acreditar la relación laboral de los trabajadores con el ayuntamiento, al efecto se advierte que les asistió el derecho de recibir los recursos, en razón de la previa relación laboral, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

5.- OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 5332.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAHULICO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Concreto Hidráulico”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza la presente obra pública, de la misma manera, envían copia certificada del proyecto ejecutivo, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, asimismo, integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra, mismo, que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, soportándolo mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales, se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo, anexan copia del programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja, de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, también, integran copia certificada de la memoria de gastos, misma que se encuentra integrada con las listas de raya, documentos que soportan el gasto observado, así como copia certificada de la bitácora de obra, de igual manera,

presentan el acta de entrega-recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada; del mismo modo, para acreditar los trabajos llevados a cabo por empresa contratista adicional, presentan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco y por la otra la empresa contratada, representada por su apoderado legal, en el cual el contratista realizara los trabajos de Construcción de concreto hidráulico, instrumento jurídico, en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, conjuntamente con la presentación del proyecto ejecutivo, el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, y el acta de entrega-recepción de los trabajos contratados esto sin dejar de mencionar que presentaron la estimación 1, 2 y 3, la póliza fianza de vicios ocultos, para garantizar los trabajos por la reparación de vicios ocultos. En lo que respecta al contrato A002/2015, se remite certificada de la resolución de adjudicación de obra, así como copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, así mismo presentan copia certificada del proyecto ejecutivo, el presupuesto de obra así como también, presentan las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios unitarios, la copia certificada de la caratula de estimación 1, 2 y 3, mismas que se encuentran acompañadas del cuerpo de la estimación de obra, el cual contiene los números generadores de volumetrías debidamente descritos de los conceptos a ejecutar, mismos que cuentan con la firma del contratista el residente de obra y director de obras públicas municipales la Bitácora de Obra, el acta administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones, y la copia certificada del Acta de Finiquito, documentos que permiten verificar que la obra se encuentra finiquitado documental y financieramente; del contrato B001/2015 presentan copia certificada de la Resolución de adjudicación de obra, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, instrumento jurídico, en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, de la misma manera, remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, con la copia certificada del presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificada de las estimaciones 1 y 2 (Finiquito) soportadas con los números generadores de la obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y

eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra. Aunado a lo anterior envían copia certificada del acta de entrega-recepción y la copia certificada de la póliza de fianza para garantizar responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad. En relación a la diferencia volumétrica detectada presentan la copia certificada del levantamiento físico elaborado por perito mediante el cual señala, que los conceptos que no fueron apreciados al momento de la visita se encuentran en el almacén municipal, en este contexto y a efecto de soportar su dicho se remite de manera extemporánea, el resguardo por los bienes 2 pzas de contra marco sencillo de 6" x1.6" de fierro fundido para caja de válvulas, 3 pzas de marco con tapa 50 x 50 Fierro Fundido para caja de válvulas, 3 pzas de válvula de compuerta de 2" fofo de fierro fundido para caja de válvulas, aunado a la presentación del oficio expedido por el Encargado de Almacén, y dirigido al Presidente Municipal el cual refiere, con el ingreso al almacén de las piezas observadas, por lo que se acreditan los registros de entradas, en los cuales consta la fecha en que los conceptos referidos ingresaron al Almacén Municipal. En cuanto a la renta del arrendamiento de maquinaria remiten copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, de igual forma, remiten copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, conjuntamente con la aportación de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, así como también envían copia certificada de la memoria fotográfica de las maquinarias arrendadas y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, y el acta de terminación de obra de los trabajos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

6.- RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE SANITARIO DEL FRACCIONAMIENTO LA CUCHILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Red de Drenaje Sanitario del Fraccionamiento la Cuchilla, en la cabecera municipal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se autoriza la ejecución de la presente obra pública, de la misma manera, envían copia certificada del proyecto ejecutivo, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información

gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, asimismo integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra, soportándolo mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de los números generadores de la obra, también integran copia certificada de la memoria de gastos, misma que se encuentra integrada con las listas de raya, documentos que soportan el gasto observado, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra. Por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones remiten copia certificada del acta de entrega-recepción, en cuanto a la diferencia volumétrica detectada, los sujetos auditados remitieron todos los elementos comprobatorios suficientes para justificar las erogaciones realizadas, referentes a la diferencia volumétrica que se reporta, de lo cual exhiben, el registro de entradas al almacén, los cuales constan en el oficio 18/2016 el cual refiere la fecha en que los conceptos referidos ingresaron al Almacén Municipal, y los Resguardos mismos que acreditan la responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes de la obra en mención, derivado de lo anterior remiten los expedientes de obra debidamente requisitados en los cuales en efecto se presentan los croquis, mapas, bitácoras y generadores de obra, que validan la correcta instalación de los materiales al efecto reportados y que motivaron el gasto; ahora bien en cuanto a la prestación de servicios de maquinaria se remitieron copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, constatando de esta manera, que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado, de igual forma remiten copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior envían copia certificada de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, así como también envían copia certificada de la memoria fotográfica de las maquinarias arrendadas y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, aunado a lo anterior envían copia certificada del acta de terminación de obra de los trabajos realizados en la obra, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA “MANUEL LÓPEZ COTILLA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de comedor en escuela primaria Manuel López Cotilla”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza la presente obra pública, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, en el mismo sentido, remiten copia certificada del proyecto ejecutivo, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, asimismo integran al expediente copia certificada del presupuesto de obra acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificadas de los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo anexan copia del programa de obra, memoria de gastos, por último remiten copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA DE LOS LAURELES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de la Ampliación de Red Eléctrica en Media Tensión y Alumbrado Público en la calle Independencia, en la localidad de Barranca de los Laureles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de

la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autorizó la ejecución de la presente obra pública, así como también, anexan copia certificada de la resolución de adjudicación de obra, donde se le asigna la obra a la empresa constructora que la realizó, documento que al ser analizado permite verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados Ley, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, también anexan copia certificada del proyecto ejecutivo, acreditando de esta manera, que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma forma, complementan el expediente mediante copia certificada de la estimación única soportada con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo, anexan copia del programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra. De la misma manera envían copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y

que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.